

# EL ALBA LERIDANA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES, INTELECTUALES Y MATERIALES.

Se publica los domingos, martes y viernes por la mañana.  
Se admiten anuncios á medio real por línea.  
La correspondencia deberá remitirse á la Direccion.

Se suscribe en la Libreria de D. José Sol, calle Mayor, número 4,  
en las de sus corresponsales al precio de 9 rs. por trimestre.  
No se admiten polémicas ni cuestiones personales.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS TOMADAS Á LAS 9 DEL DIA.

Dias.	Termómetro centig. al aire libre, á la sombra.	Temp.s correspondientes á las 24 horas anteriores tomadas al aire libre			Barómetro. Milímetros.	Pluviómetros.		Direccion del viento	Aspecto de la atmósfera.
		Máxima al Sol en grados centigrados.	Máxima á la sombra en grados centig.	Mínima á la sombra en grados centig.		En la azotea Milímetros.	En el jardin Milímetros.		
20.	23,0	41,0	32,5°	14,7°	751,68	0	0	49. S. O.	Casi nubl.
21.	22,2°	44,5°	33,0	17,2°	749,84	0	0	al S.	Nublado.

## SERVICIO MILITAR.

### REDENCION Y ENGANCHES.

Hasta el presente los pueblos habian mirado con prevención el servicio militar. Aun para las mas infelices familias era un motivo de dolor y pena el enganche voluntario de alguno de sus individuos, y muchos de estos, sin ser cobardes ni temer la disciplina, preferian llevar una vida miserable y llena de privaciones, á alistarse en las filas del Ejército. Y sin embargo, podian esperar ni un mediano porvenir despues de muchos años de improbo trabajo? No: por lo menos en este país. A lo que mas podian aspirar era á reunir una insignificante cantidad, con que poder tomar en arriendo una pieza de tierra, cultivarla y sembrarla: mezquino capital, que desgraciadamente muchas veces ya el primer año desaparecia por una mala cosecha.

La ley de 29 de Noviembre del año próximo pasado está destinada á producir un cambio radical. De hoy en adelante los pueblos han de ver en la noble carrera de las armas un medio de asegurar su porvenir. Así como el hijo de un pobre jornalero, por sobrio y honrado que fuese, solo podia esperar despues de ocho años de un continuo y duro trabajo llegar á ser un colono sin instruccion, porque ni tiempo le quedaba para aprender los mas precisos conocimientos; el voluntario ó reenganchado puede con las mismas circunstancias y en igual tiempo reunir una cantidad suficiente para ser propietario y adquirir durante el tiempo de su empeño mucho mas que los conocimientos precisos.

Estos cálculos no son aventurados ni sujetos á contratiempo alguno. La ley ha previsto todos los casos, y los mozos pueden tener la mas completa seguridad de que jamás ni por ningun concepto sufrirán el menor contratiempo ni entorpecimiento en el goze de los premios y recompensas concedidas á la honradez y á las buenas costumbres.

Un consejo creado en Madrid para el Gobierno y Administracion del espresado fondo de redencion y enganches que, trasladando aquí las mismas palabras con que uno de sus mas ilustres vocales nos escribe, desea la publicidad de todos sus actos, encaminados á la mas acertada aplicacion de la Ley de 29 de

Noviembre del próximo pasado; que por cuantos medios están en el círculo de sus atribuciones procura que los beneficios que dispensa al Ejército y á los pueblos, sean conocidos de uno y otros; que tanto los mozos que aspiren á servir voluntariamente como los individuos de tropa que quieran renovar sus anteriores compromisos, tengan un conocimiento exacto de las inmensas ventajas que la Ley les concede, y que estas les serán puntual y religiosamente cumplidas, ha dispuesto la redaccion de una *Cartilla* ó impresion de considerable número de ejemplares, que ha remitido gratis á todos los Ayuntamientos de España y á los cuerpos de las diferentes armas é institutos del Ejército; habiendo tomado sus disposiciones para que al soldado se le entere de los resultados que en favor de los voluntarios y reenganchados les ofrece la Ley, segun el tiempo que con arreglo á ella sirvan, y las condiciones á que espontáneamente quieran sujetarse de recibir sus pluses y cuotas de entrada, ó dejarlo depositado para que les gane interés.

Convenimos tambien con el propio Consejo en que este sencillo trabajo, cuyo lenguaje y casos prácticos se ha procurado estén al alcance de su inteligencia, contribuirá indudablemente al aumento de voluntarios, y retencion en las filas de soldados veteranos de acreditada conducta que llenen el hueco que en las mismas deja la redencion; y el dia que el número anual de ambas procedencias sea próximamente igual al de los que se rediman, el problema se habrá resuelto, y el sistema de sustitucion será el mas perfecto de los hasta ahora ensayados, el mas conveniente al Ejército y el mas beneficioso á los pueblos, que verán convertidos en pequeños propietarios á sus hijos, quienes despues de servir honradamente á su patria se retirarán al seno de sus familias con una recompensa nacional que les ponga al abrigo de la indigencia.

Con el afan de procurar por todos los medios que estén á nuestro pobre alcance el mejoramiento de la suerte de nuestros jornaleros, continuaremos en las columnas de EL ALBA LERIDANA las disposiciones y casos prácticos, que en la espresada *Cartilla* se contienen: gustosos en corresponder así á los deseos del Consejo á quien es debida, y secundar en algo el digno zelo de las elevadas personas que lo componen.

J. M. SANCHO.

## EXTRACTO DE LA CARTILLA

Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

La ley de 29 de Noviembre de 1859, fija detalladamente los derechos de los voluntarios que sirven en el ejército (1).

El Consejo de Gobierno y Administracion de los fondos procedentes de las redenciones y destinados al reemplazo de las bajas, ha considerado conveniente dar publicidad á las disposiciones de la ley, y manifestar las ventajas que ofrece la noble carrera de las armas.

Pueden servir en el ejército con derecho á los premios de la ley de 29 de Noviembre;

1.º Un paisano que se alista voluntariamente por la vez primera;

2.º Un licenciado del ejército, trascurrido el plazo de un año desde la fecha de su licenciamiento;

3.º Un licenciado del ejército dentro del año de la expedición de su licencia;

4.º Un soldado que está sirviendo en el ejército.

El artículo 21 de la ley (léase) es el que fija el premio y plus que se concede al que se alista voluntariamente, sea de la clase de paisano que nunca ha servido en el ejército, sea de la clase de licenciado de mas de un año.

Pero no debe olvidarse, que segun lo que previene el artículo 20, «si los mozos al contraer su empeño, no se hallasen aun libres de responsabilidad en las quintas de sus respectivas edades, y fuesen declarados luego soldados por su propio número en el sorteo, cesarán, cuando esto suceda, en el goce de todas las ventajas de su empeño.»

Los derechos de los licenciados antes de terminar el plazo de un año, y de los individuos pertenecientes al ejército que contraen un nuevo compromiso, se hallan marcados en el artículo 18 de la ley (debe leerse).

Los dos artículos mencionados 18 y 21, esplican con toda claridad las cantidades á que ascienden los premios y el plus ó sobre-haber de medio real y un real, á que tienen derecho los que han adquirido uno ó mas compromisos, siendo de advertir que el plus ó sobre-haber en nada disminuye el fondo de premios, que reciben íntegro de los plazos establecidos.

El paisano, el licenciado y el soldado, deben saber que cuando contraen algun compromiso, existen ya en poder del Consejo las cantidades totales que han de corresponderles en todo el tiempo de su empeño. A medida que vayan venciendo los plazos, tienen los comprometidos los fondos á su disposicion, y si prefieren dejarlos en poder del Consejo, recibirán por trimestres el interés del capital á razon de 5 por 100 de los plazos vencidos y que no hubieran querido cobrar.

Hay soldados que no quieren recibir los intereses del fondo de premios, porque desean que el Consejo los conserve tambien. En este caso se hace la liquidacion cada seis meses, (2) se capitalizan los intereses, y este capital comienza á devengar interés igualmente.

Algunos soldados no solo pretenden dejar el fondo de premios y los intereses, si no es que no quieren recibir el plus ó sobre-haber. En este caso, y previa liquidacion tambien, viene á devengar interés el ca-

pital, que forma el plus ó sobre-haber que el soldado no recibe.

Conviene mucho que el paisano y el soldado conozcan la ley de 29 de noviembre de 1859, en su letra, en su espíritu, en su tendencia. Las cantidades que la ley concede, tienen el carácter de *premio* y *recompensa*, para enaltecer y ennoblecer; mas y mas la carrera de las armas. Asi se vé que el artículo 16 de la ley dice: «que la continuacion en el servicio y la vuelta al mismo se consideran como *premio* y *ventaja*, que se concedera únicamente á los que hubieran servido *sin nota alguna desfavorable*, acreditando además su *buen comportamiento* en las filas, y que los mozos que se alisten voluntarios, han de justificar sus *buenas costumbres*, y no haber sido procesados y condenados *por ningun delito*. La ley busca, y esto no debe olvidarse nunca, en los voluntarios y en los soldados, para alcanzar las ventajas que ella ofrece, la *buen conducta*, las *buenas costumbres*. Es, pues, la tendencia de la ley, además de altamente *beneficiosa* para el soldado, en extremo *moralizadora* para el ejército.

Por esto no debe estrañarse, que el artículo 26 de la ley disponga que los delitos de desercion y las sentencias de presidio anulan todo derecho á la parte no devengada del premio pecuniario. Quiere la ley que los que contraigan uno, dos ó mas compromisos sean personas de *honradex*, y que puedan decir con orgullo, al recibir sus licencias, que han obtenido los premios pecuniarios por su *buen comportamiento*, por sus *buenas costumbres*. Al cobrar el soldado las cantidades que le corresponden, ha de tener entendido, que recibe el *fruto de sus servicios, de sus sacrificios, de sus economías*.

Ha previsto la ley el caso de un voluntario ó de un soldado, que despues de haber contraido compromiso, se inutiliza, y ha establecido en el artículo 25 «que los licenciados por inutilidad adquirida en accion de guerra, en acto determinado de servicio, ó por ceguera ó pérdida de un miembro, tendrán derecho á la totalidad del premio pecuniario, y los que lo fuesen por enfermedad natural, lo tendrán tan solo á la parte del premio que corresponda al tiempo realmente servido.»

Tampoco la ley podia olvidar el caso de la defuncion; y por eso en su artículo 27, dispuso: «que los fallecidos en el ejército. trasmitiesen á sus legítimos herederos los derechos que tuvieran al premio; que si el fallecimiento ocurriera en funcion de guerra ó de resultados de heridas recibidas en actos del servicio, se considerara devengado todo el tiempo del empeño para los efectos hereditarios, abonándose de consiguiente por el fondo de redenciones la cantidad total, y que si la defuncion provenia de enfermedad natural debia contraerse al tiempo servido.»

Explicadas las disposiciones principales de la ley con relacion á las personas que acepten uno ó mas compromisos para servir en el ejército, vá el Consejo á presentar con los números correspondientes, los diferentes casos en que puede encontrarse el soldado, que no quiera recibir los premios ó el plus en los plazos que la ley determina.

Estos casos merecen alta consideracion, y aunque sintiendo no poder hacerlo con las minuciosas demostraciones que emplea el Consejo, por no permitirlo su extension, se complacerá EL ALBA en continuarlos en uno de los próximos números.

(1) Esta Ley se halla inserta en el núm. 70 del Boletín oficial de 20 de Junio último. No la continuamos aquí, tanto por su mucha extension, como por creer que á los suscritores interesados en este asunto no les será difícil encontrarla en aquel periódico. (N. de la R.)

(2) Se verifica la liquidacion cada seis meses, por ser esta la regla establecida por la Caja general de Depósitos; pero el Consejo gestionará sin descanso, para que esta operacion se verifique cada tres meses en beneficio del soldado.

## CORREO EXTRANJERO.

A propósito del proyecto de elevar la España á la categoría de gran potencia, dice la «Independencia.» Nuestros informes particulares confirman que efectivamente el gobierno imperial se ocupa en semejante proyecto; pero España, al parecer, no se muestra muy afanosa para alcanzar la posición que tratan de darle. Por otra parte se asegura, que si bien las demás grandes potencias han acogido con benevolencia la idea, no han dejado de oponer algunas objeciones; pues se ha dicho, que ahora que aquellas no son mas que cinco ha habido algunas veces no poca dificultad en que se pusiesen de acuerdo, y que esta dificultad aumentaría siendo seis, mayormente porque entonces sería posible el empate en las votaciones. Se ha objetado además, que un estado no llega á ser nunca gran potencia porque así lo resuelvan los gabinetes, sino cuando por su importancia alcanza en Europa una preponderancia real, y tiene las fuerzas necesarias para apoyar sus reclamaciones; porque entonces puede interponer su voto en todas las cuestiones, y los demás tienen que tomarlo en cuenta, porque saben que tiene los medios de hacerlo valer por las armas. Por último, se ha hecho observar que la España no reclamaba este costoso honor, que gravaría su presupuesto aumentando los gastos de su representación en el extranjero. A pesar de todo, como la España no ha pedido nada directamente, no ha habido por qué rechazar el proyecto propuesto por el gabinete de las Tullerías, mayormente ahora que todas las potencias, menos la Inglaterra, han reconocido que la guerra de Africa había levantado á grande altura el poder militar de aquella nación á los ojos de toda Europa. Otros periódicos añaden que la Rusia y el Austria se han adherido ya explícitamente á aquella proposición y que la Prusia y la Inglaterra no han contestado todavía á la nota en que se les comunicaba el proyecto, y que se fundaba principalmente en que la población de España es superior á la de Prusia y hasta á la de la misma Inglaterra continental, y en la grande importancia real que aquella nación ha cobrado desde hace algunos años.

—Se ha recibido un parte de Londres anunciando que el gobierno inglés ha recibido la confirmación del asesinato del cónsul holandés en Damasco, y la noticia de haber sido herido el cónsul americano é incendiadas todas las casas consulares, menos la del representante inglés.

Marsella, 17.—Se han recibido de Roma y Nápoles las siguientes noticias, que alcanzan hasta el día 14. En el consistorio secreto que se ha celebrado en Roma, Su Santidad ha pronunciado una alocución muy enérgica contra el Piamonte. En ella se han calificado de injustas las anexiones en general, y de sacrilega en particular la de las Romanías, quejándose además muy amargamente de los procedimientos del gobierno Piamontés contra los arzobispos de Pisa é Imola y otros prelados. Despues del consistorio Su Santidad ha recibido en audiencia al embajador de Francia, con quien ha tenido una larga conferencia. En Roma corría la voz de que había sido llamado á Francia el general Goyon. En Todi ha sido arrestado Cecchi, que fué uno de los diputados de la constituyente de 1848.

Las cartas de Nápoles dicen que numerosas patrullas estaban recorriendo las calles de aquella población; que los moderados estaban con mucho sobresalto, y que el día 12 á medio día, en mitad de la calle de Toledo, había sido asesinado uno de los inspectores de la última policía. El ministerio, sin embargo, continuaba marchando por la senda constitucional, y se había empezado á recibir el juramento al estatuto á todos los que debían prestarlo. Circulaban en aquella capital muchas proclamas de Garibaldi y Settembrini contra la dinastía. En una de ellas el dictador se declara realista, pero dice que prefiere á Victor Manuel porque este soberano acaudillará á los italianos contra el Austria. Se habían recibido de Sicilia noticias muy graves, pues se decía que Messina estaba bloqueada por mar y tierra, y que Garibaldi había apresado tres buques. Parece que se había dado orden para armar y enviar á aquellas aguas todos los buques napolitanos disponibles.

—El *Times* publica una carta de M. Moises Monteñore en la cual á propósito de la declaración hecha en la Cámara por lord Rusell, relativa á andar errantes por las montañas de Siria 20,000 cristianos, propone la formación de un comité para socorrer á estos infelices. Dicho comité se pondrá en comunicación con el cónsul inglés de Beyrouth y las demás autoridades consulares de Siria, á fin de que por su conducto lleguen á las víctimas del bárbaro fanatismo de los drusos las sumas y los auxilios de toda especie que se recojan con el espresado objeto. El autor de la carta abre la suscripción con 200 francos.

—La situación de Palermo á la fecha de las últimas noticias de los corresponsales era muy poca satisfactoria pues los atropellos de personas adictas al gobierno caído se repetían escandalosamente. Se aseguraba que no tardarían en desembarcar 5,000 piamonteses. También se esperaban cinco fragatas y corbetas vendidas ó regaladas por la Gran Bretaña.

—Cada día se presentan nuevos obstáculos á la unificación de Italia. La partida de los desterrados napolitanos de Turin para Nápoles demuestra que la Italia del Medio día no querrá tal vez someterse al ascendiente de la Italia del Norte, y que hasta los patriotas no están dispuestos á abdicar todas sus pretensiones en provecho de Turin. Si Florencia sufre con impaciencia la idea de que no es ya una capital, como Nápoles, que tiene 500,000 almas y es la tercera capital de Europa por el número de sus habitantes, podría sacrificarse hasta el punto de reconocer á Turin como capital de toda la Italia?

—Generalmente se considera el artículo de *El Constitucional* de París en que ha tratado la cuestión italiana, como una manifestación mas ó menos autorizada de la política del gobierno francés. Luis Napoleón, segun parece, cree llegado el momento de detener el movimiento que arrastra á Italia hacia la unidad, por ahora de muy difícil realización, para atraerla á la idea de la confederación que inició en Villafranca y que entonces se estrelló contra la resistencia de los pueblos de la Italia central influidos por Inglaterra y el Piamonte.

Nápoles 17.—Ha ocurrido un conflicto entre las tropas y el pueblo. Inmediatamente han entrado los desterrados y ha habido cambio de ministerio, quedando el comandante Martino en el nuevo.

Turin, 18.—El conde de Cavour ha recibido al enviado napolitano señor Manna.

París, 19.—El Sultan ha dirigido por telégrafo una carta al Emperador, en la que dice que ha sabido con dolor los acontecimientos de Siria, y que empleará todas sus fuerzas en restablecer el orden y castigar á los culpables, cualesquiera que sean.

Una fragata francesa ha bombardeado á Zanzibar.

Londres 17.—Un despacho telegrafico anuncia, que los cristianos muertos en Damasco ascienden á quinientos.

París 17.—Se ha recibido la confirmación de los asesinatos de Damasco. En la población de Alepo reinaba también gran agitación. Hoy han llegado á Beyrouth tres buques turcos con tropas. Los cristianos esperan con ansiedad la llegada de los comisarios Vely y Numich baja.

El gobierno francés está disponiendo fuerzas para enviar á Beyrouth y adoptando enérgicas medidas para castigar los atentados contra los cristianos.

Turin 18.—Han llegado los enviados napolitanos y hoy mismo se empezarán las negociaciones del tratado de alianza.—Francia y Rusia han apoyado las gestiones de Nápoles, y de Rusia se espera un enviado con este objeto. Inglaterra se muestra favorable á la alianza.

Viena 18.—Se dá por seguro que el príncipe regente de Prusia y el emperador de Austria tendrá una entrevista en Toeplitz el martes próximo.

La «Gaceta del Danubio» anuncia que la fragata de hélice «Radelzky» sale para Siria, con el objeto de proteger á los súbditos austríacos, en union con las fuerzas navales de las demás potencias.

## CORREO NACIONAL.

Madrid, 19.—Una húmeda y densa niebla envolvía ayer el Moncayo; pero la dispó el viento en el momento del eclipse, por manera que las comisiones científicas pudieron observar perfectamente el fenómeno.

—Es tal la escasez de aguas que se experimenta en algunas poblaciones del Urgel, que en la villa de Agramunt el Ayuntamiento se vió obligado á recurrir á la superioridad, pidiendo que, para disminuir el consumo, se trasladase á otro punto el provincial de Segorbe que estaba allí acantonado.

—Se asegura que el gobierno de Madrid ha resuelto enviar también dos buques de guerra á las costas de Siria.

—Las obras del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza han llegado ya á la capital de Aragón. Los que quieran conocerse de ello, dice el *Diario* de la última ciudad, pueden salirse al Arrabal, pasando el Rastro, y á la derecha del camino verán los preparativos para construir la estación entre las dos carreteras, por una de las cuales se dará la entrada á las mercancías, y por la otra á los pasajeros. Creemos, añade, que la estación que va á levantarse será provisional, y únicamente hasta tanto que se acuerde definitivamente el modo de unirse las vías que de los diferentes puntos de la Península han de llegar á Zaragoza.

—Es bastante singular lo que sucede en el término de Villafranca del Panadés, donde las viñas, que es el esencial producto del país, no han sufrido la menor enfermedad, y cada año se presenta mejor y abundante cosecha, cuando á dos leguas por algunas partes, á pesar de no omitirse medio conocido para librarla del mal, todo es inútil.

—La pesca del bonito en las costas del Norte es este año asombrosa. Uno de estos últimos días se cogieron en Laredo mas de mil quintales de la referida pesca, siendo tal su abundancia que se vende á tres y cuatro cuartos la libra.

—Las sumas existentes en Gibraltar para ser entregadas en España, han sido trasladadas á Tánger, donde ha comenzado ya á hacerse el pago de indemnización de guerra. Los marroquíes pagan en oro español y del país y en napoleones de plata y pesetas.

—En Tetuan confesaron y comulgaron en la semana última 403 enfermos que existían en los hospitales de aquella población.

—Dice el *Diario de Zaragoza*, que la empresa de vapores por el Ebro ha contratado, por conducto del Sr. Ferran de Barcelona, todo el carbon de piedra que se arranque de las minas de Mequinenza.

—La cosecha del trigo y cebada ha sido abundantísima en Vinaroz (Castellón), saliendo los cosecheros favorecidos en alto grado. Las habichuelas, cuya recolección se principia ahora, será mediana, y las algarrobas ofrecen por hoy buena cosecha. La del vino tan solo no corresponderá á las esperanzas concebidas en vista de las copiosas lluvias del invierno y primavera: sin duda á consecuencia de la grande sequía sufrida en el año último, los racimos han sido escasos, cerrando la marcha el *oidium*.

—Segun todas las noticias que se reciben en Madrid, puede ya hablarse con alguna exactitud de la cosecha actual, con respecto á esta y las provincias limítrofes. En cuanto á la de cebada, primera que se coge, ha sido abundante; pero en algunos puntos se quejan de que el grano es pequeño, por haberle faltado las aguas en tiempo oportuno. La de trigo es mejor de lo que se esperaba, pues las espigas pudieron granar bien cuando refrescó la atmósfera á fines del mes anterior, y la de garbanzos ha llenado el deseo de los labradores en ambas Castillas. Las viñas están cargadas de fruto, y lo mismo sucede generalmente así á las demás plantas como á los árboles frutales.

## GACETILLA.

TEMPORAL.—El día de ayer fué lluvioso desde las primeras horas de la mañana. Por la tarde hubo réeia tronada; caída de un rayo en uno de los altozanos de la parte de S. E. y pedrisco en diferentes puntos. El Segre al anocheecer engrosó rápida y considerablemente.

## CHARADA.

Siete letras, siete siete  
Constituyen el juguete  
Que en tres sílabas se aduna  
Pares dos, impar la una.  
La primera se señala  
Por peldaño de una escala.  
La segunda ya en la escuela  
Cualquier niño se la cuele.  
Animal que vá en cuadrilla  
Es tercera allá en Castilla.  
Catalana no la quiero  
Porque entonces monta cero:  
Mas si al fin latina sale  
Venga, venga que algo vale.  
En sus letras invertida  
Atributo es de la vida  
Que supone en consecuencia  
Creacion, libre existencia.  
Si segunda vá delante  
La Inglaterra dá al instante  
Muchos hombres que tocayos  
Casi son de papagayos.  
Con segunda y con primera  
Harto súcio vá cualquiera,  
Mas peor es la coyunda  
De primera con segunda,  
Pues supone fraude, amaño,  
Sinonimia del engaño.  
Lo que el todo en sí contiene  
Es palabra que conviene  
A entidades algo varias  
Reales é imaginarias.  
Ora indica pena, llanto,  
Torcedor, duelo, quebranto,  
Materiales padeceres,  
Ora es propia de mugeres  
Y hay entre ellas—no se ignora—  
Una, á EL ALBA suscritora,  
Que es de estampa peregrina:  
Vamos, pues: ¿quien lo adivina?

D. L. y M.

Solucion de la charada inserta en el número 109:

DOLORES.

## CRONICA RELIGIOSA.

CUARENTA HORAS.—Domingo 4.º del mes: en Nra. Sta. del Carmen.—25, Santiago Apóstol, en Sta. Teresa.

## ANUNCIO.

En la librería de D. José Sol, se hallan de venta *Mapas de Italia* completos é iluminados, al infimo precio de 2 reales y medio uno.

Por lo no firmado,

El secretario de la redaccion:—JUAN CALAHORRA.

E. R. JOSÉ PIFARRÉ.—Lerida, Imprenta de D. JOSE SOL.